



Este documento se ha realizado con la ayuda de la Comunidad Europea y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP). El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de Angélica Johanna Puertas Velasco y en ningún modo debe considerarse que refleja la posición de las entidades que proporcionaron apoyo para su realización.

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE BENEFICIARIOS REALES

Elaborado por: Angélica Johanna Puertas Velasco¹

INTRODUCCIÓN

La filtración de información conocida como los “Panama Papers” o papeles de Panamá dio a conocer los nombres de personas, entre ellas políticos y empresarios, que habrían creado empresas off-shore² con asesoría de la firma panameña Mossack Fonseca. Este acontecimiento generó un gran revuelo en la opinión pública y recordó la importancia de conocer los propietarios reales de las empresas pues, aunque la creación de estas no es ilegal mientras la empresa declare la sociedad a las autoridades fiscales del país donde reside, suele hacerse en territorios con opacidad bancaria y de las estructuras empresariales en donde ocultan la información sobre quiénes son los beneficiarios, lo cual es usado con frecuencia para realizar actividades ilícitas y evadir impuestos.

Los papeles de Panamá revelaron que las personas detrás de la extracción de recursos naturales también pueden crear sociedades ficticias para desviar recursos a favor de privados. Con la filtración de información se comprobó que se habrían establecido empresas off-shore en casi todo el continente africano (44 de los 54 países) para hacer negocios con petróleo, gas y minería. Muchas de estas empresas controladas por políticos, sus familiares y socios, permitieron que se realizasen transacciones fraudulentas, privando al continente africano de billones de dólares provenientes de la extracción de recursos naturales (Fitzgibbon, 2016). Lo anterior, ilustra bien cómo estructuras de propiedad secretas, que dificultan conocer los beneficiarios reales, permiten que algunas compañías extractivas escondan relaciones impropias con oficiales de gobierno y evadan pagos de impuestos (Sayne, Westenberg, & Shafaie, 2015), generando así grandes pérdidas de ingresos públicos para los países y sus ciudadanos.

Una estimación reciente muestra que la riqueza individual que se encuentra oculta en paraísos fiscales puede ascender a los 7.6 billones de dólares (Oxfam, 2016). En el caso de América Latina los papeles de Panamá expusieron a políticos y empresarios en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Honduras, México, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela que tendrían dineros en paraísos fiscales. Por otro lado, las cifras aportadas por la organización ONE Campaign, según las cuales los países en desarrollo pierden hasta 1 trillón de dólares cada año debido a acuerdos trasfronterizos corruptos o ilegales ,

¹ *Agradezco el apoyo generoso de la Dra. Ana Carolina González y la retroalimentación de Rachel Owens en la elaboración de este documento. Así como la valiosa contribución de Eduardo Prieto Suárez y Nicolás Vega Jiménez cuyos insumos fueron de gran importancia para la construcción de estas páginas.*

² Estas son empresas que realizan sus operaciones en algún país, pero se encuentran registradas en otro. Es decir, se registran en un país donde el propietario no es residente y donde no se realiza ninguna actividad económica.

muchos de ellos con compañías donde no se conoce el propietario real (o efectivo) (Sayne et al., 2015), dan cuenta de la magnitud y la urgencia con la que este tema debe ser abordado.

En este contexto, el siguiente documento se ocupará en la primera parte de resaltar las razones por las que divulgar información sobre los beneficiarios reales es fundamental para mejorar la transparencia de las industrias extractivas, seguido de algunos ejemplos de divulgación en diferentes países. En la tercera parte observaremos los avances que se han realizado en esta materia desde el estándar EITI 2016 y esfuerzos en otros espacios del nivel nacional e internacional. Para finalizar se abordarán algunos ejemplos concretos de cómo esta información puede ser utilizada para mejorar la transparencia.

¿Qué son los beneficiarios reales?

Antes de profundizar en las razones por las que debe divulgarse esta información es necesario conocer **qué es un beneficiario real y qué no lo es, así como cuáles son las formas comunes de ocultar la identidad de los propietarios. Es diferente hablar de propiedad legal y de propiedad real (o efectiva)**. La primera, hace referencia a la persona natural o jurídica quien, de acuerdo a las respectivas provisiones legales de la jurisdicción, es decir del país, es dueña de la compañía (Financial Action Task, 2014,p.8). Mientras que la segunda va más allá. En primer lugar, hace alusión al **propietario último** de la cadena de propiedad³, esto implica que no necesariamente quien posee la titularidad legal de las acciones de la empresa es el beneficiario real; segundo, recibe un parte significativa del **beneficio económico** sin importar si este tiene o no participación de capital en la empresa y solo recibe beneficios por su relaciones o influencias. Y por último, tiene en cuenta el **control** que ejerce sobre la compañía, esto es si la persona tiene una voz significativa en la toma de decisiones de la empresa.(Sayne et al., 2015, p.5)

En resumen, los beneficiarios reales son las personas físicas que en última instancia directa o indirectamente son titulares de las empresas o las controlan o reciben un beneficio económico⁴. Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, no deben considerarse beneficiarios reales los accionistas corporativos por tratarse de empresas que son accionistas de otras empresas; **los directores o miembros de junta**, en principio, pues no necesariamente por ostentar dicha posición son propietarios reales de la empresa; ni **los sustitutos**, debido a que estas personas son insertadas dentro de la estructura de propiedad de la compañía por los propietarios reales para que representen sus intereses, sin embargo, son solo apoderados (Sayne et al., 2015, p.5)

La propiedad en las empresas de la industria extractiva y las formas de ocultar los beneficiarios reales

Legalmente las empresas extractivas pueden usar diferentes estructuras complejas que dificultan el conocer sus propietarios reales. Por ejemplo, pueden usar **cadena de**

³ Si una compañía A es legalmente propiedad de una compañía B (de acuerdo a la información de registro de la compañía), los beneficiarios reales son de hecho las personas naturales que están detrás de la compañía B o de los propietarios de la empresa matriz en la cadena de propiedad.

⁴ Definición basada en Estándar EITI 2016.

propiedad en donde los accionistas de la empresa sean otras empresas que en conjunto comparten la propiedad legal; también pueden usar **accionistas fiduciarios**, que son personas que figuran como tenedoras de las acciones en lugar el propietario real y actúan en su representación impidiendo que se conozca la identidad de los beneficiarios reales; así mismo pueden usar **acciones al portador**, que son títulos libremente transferibles cuya mera posesión certifica al tenedor como propietario, sin embargo, la empresa que emite el certificado no reporta el nombre de la persona a ningún regulador, ni informa cuando el título cambia de manos.

Otra forma de ocultar la propiedad legal es a través de **fideicomisos**, pues la propiedad está en manos de una parte, denominado fideicomisario, que actúa en beneficio de un tercero cuyo nombre no se revela en muchas jurisdicciones. Las empresas extractivas son negocios multinacionales, que debido a la actividad que realizan requieren tener presencia en muchas jurisdicciones, es decir establecer **entidades offshore o costa afuera**; sin embargo, muchas veces esta presencia offshore se instaura en países con poca transparencia, lo cual puede ser aprovechado para ocultar a propietarios problemáticos (Sayne et al., 2015, pp.6-7)

Además de estas estructuras de propiedad que dificultan conocer los propietarios reales de las empresas, existen **prácticas con las que se busca intencionalmente esconder los beneficiarios reales** de las compañías para ocultar transacciones indebidas. Entre ellas, **la sustitución de personas naturales, la incorporación de entidades opacas dentro de la estructura de beneficiarios, retención de activos y envío de pagos fuera del país, y a través de relaciones comerciales sospechosas** (Sayne, Westenberg, & Shafaie, 2015, pp 7-8).⁵

⁵ **La sustitución de personas naturales** En ocasiones los beneficiarios de los acuerdos no son directamente las personas políticamente expuestas sino sus familiares. Tal como ocurrió en 2007 con las hijas del presidente de Azerbaiyán en un acuerdo adjudicado para la explotación de oro donde indirectamente eran beneficiarias. Por otro lado, puede hacerse uso de fachadas en donde una persona hace las veces del propietario o en donde los funcionarios se registran con nombres falsos para ocultar su verdadera identidad. Un ejemplo de lo anterior es el caso de un alto funcionario de Nigeria quien teniendo acciones en la empresa Malabu a nombre de una persona ficticia, otorgó la licencia como primer ministro de petróleo para extraer este recurso a la empresa donde era beneficiario.

Insertando entidades opacas dentro de la estructura de beneficiarios. Los intereses de los políticos pueden ocultarse a través de socios de corporaciones con beneficiarios confusos como las asociaciones o corporaciones de desarrollo comunitario que generalmente manejan dineros en representación uniones comerciales, partidos políticos o grupos desfavorecidos. Por medio de estos vehículos canalizan el dinero y el control hacia manos privadas más influyentes.

Retención de activos y envío de pagos fuera del país: En este caso hacemos referencia a la utilización de fideicomisos, empresas fantasma y empresas de maletín entre otros vehículos que se crean lejos de los lugares donde operan las empresas extractivas, y con los cuales se permite mover dinero a personas ocultas. Las autoridades en muchas de las jurisdicciones con secreto bancario y paraísos fiscales no divulgan los accionistas de las empresas, mucho menos los nombres de los beneficiarios reales.

Relaciones comerciales sospechosas: Una compañía puede contratar un servicio con un propietario, luego pagarle sin importar su rendimiento o resultados. O vender bienes con importantes descuentos a otra entidad que en realidad el oculto beneficiario real maneja.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS DIVULGAR INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIARIOS REALES?

La identificación de beneficiarios reales fundamentalmente desincentiva los comportamientos fraudulentos protegiendo el interés público y mejora la confianza de los actores en el sector extractivo.

1. La divulgación de información sobre los beneficiarios reales desincentiva prácticas como la corrupción y la evasión, y protege el interés público.

El papel que desempeñan las empresas extractivas es fundamental para convertir los recursos naturales en ingresos que contribuyan al desarrollo de los países, sin embargo, la existencia de estructuras opacas y complejas aumentan el riesgo de comportamientos como la corrupción y la evasión de impuestos, lo cuales disminuyen los ingresos derivados de la extracción⁶ (Excell, Webb, Kaimal, & Lintzer, 2016) (Global Witness, 2014).

Corrupción: Las estructuras opacas pueden ocultar intereses potencialmente problemáticos y esconder la influencia que ejercen ciertas personas. Esto en particular preocupa cuando personas políticamente expuestas (PEPs por sus siglas en inglés)⁷ tienen participaciones ocultas en una empresa extractiva. Cuando una PEP posee y controla una compañía extractiva, puede ser resultado de una auto-negociación corrupta y de conflictos de intereses durante la contratación del gobierno y el licenciamiento. Eso al tiempo facilita la comisión de otros actos delictivos como el soborno, el lavado de activos, fraude en la contratación y otros crímenes financieros (Sayne et al., 2015).

Evasión de impuestos: Las empresas extractivas, y en especial las que tienen huellas en diferentes países, suelen usar cadenas de propiedad legal para evadir impuestos en las jurisdicciones donde operan. Los precios de transferencia por ejemplo o la facturación fraudulenta, son prácticas muy costosas para los países donde se realiza la extracción, en la medida que permiten reportar beneficios a través de entidades offshore que se encuentran más abajo en la cadena y que disfrutan de un tratamiento fiscal preferencial. Así mismo, en otros casos, los beneficiarios pueden recibir sus ganancias en fidecomisos, cuentas privadas y otros vehículos localizados en paraísos fiscales evitando totalmente los impuestos. (Sayne et al., 2015). **Estas prácticas perjudican a los países ricos en recursos naturales pues, gran parte de los beneficios que se obtienen por la extracción se derivan de los impuestos** (Excell et al., 2016).

⁶ Hay diferentes razones legítimas que justifican la creación de estas estructuras complejas, sin embargo, dicha complejidad en algunos casos es usada para realizar malas prácticas.

⁷ De acuerdo al Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF, por sus siglas en inglés) las personas políticamente expuestas son los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas.

2. Una mayor información sobre los beneficiarios reales de las empresas extractivas permite que la sociedad civil y las mismas entidades públicas realicen un mejor monitoreo, lo cual, en consecuencia, aumenta la confianza hacia el gobierno y el sector.

El contar con mayor información permite a los ciudadanos, periodistas y a la sociedad civil monitorear y hacer responsables a compañías y propietarios por sus acciones (Global Witness, 2014). Esta información es de gran importancia para adelantar investigaciones sobre casos de corrupción en empresas extractivas desde la sociedad civil como han demostrado organizaciones como Global Witness y Declaración de Berna.

Por otro lado, beneficia al gobierno pues le ayuda a reducir los rumores y controversias que suelen surgir alrededor de la información incompleta; al tiempo que proporciona herramientas a las agencias gubernamentales para hacer seguimiento al sector extractivo. Todo lo anterior en conjunto mejora la confianza de los ciudadanos sobre el gobierno y cómo manejan los bienes públicos. (Sayne et al., 2015).

Por último, una mayor transparencia sobre quiénes son los beneficiarios reales de las empresas mejora el clima de inversión y reduce los riesgos de reputación y de tipo financiero. Esto, en la medida en que la identificación de los beneficiarios reales ayuda a los bancos y otros inversionistas de la industria extractiva a evaluar mejor los riesgos de invertir en un determinado país (Sayne et al., 2015). Adicionalmente, facilita a las compañías el conocer con quiénes hacen negocios, lo cual reduce el riesgo y permite que el realizar negocios con nuevos clientes y proveedores sea más fácil y seguro (BTeam, 2015; Murphy, 2016). Así lo comprueba la encuesta global sobre el fraude, de acuerdo a la cual el 91% de los ejecutivos de alto nivel encuestados consideran importante conocer los beneficiarios reales de las entidades con las que ellos hacen negocios (Ernst & Young, 2016; Global Witness, 2016)

¿CÓMO SE DIVULGA ACTUALMENTE ESTA INFORMACIÓN?

Algunas experiencias

En el marco de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) varios países han hecho un esfuerzo por divulgar esta información, entre ellos 11 implementadores de la EITI⁸ que participaron de un piloto para la publicación de información sobre los beneficiarios reales de las empresas extractivas que operan en su territorio. Los resultados han sido diversos, sin embargo, cabe resaltar el ejercicio de divulgación realizado por la República Democrática del Congo (RDC) como uno de los más destacados en este piloto y el caso de Honduras como único país de la región que participó en esta iniciativa. Finalmente se hablará de Mongolia pues, pese a no

⁸ Burkina, Camerún, República Democrática del Congo, Honduras, Kirguistán, Liberia, Nigeria, Tayikistán, Tanzania, Togo y Zambia

encontrarse entre los países del pilotaje, ha venido realizando algunos ejercicios de transparencia sobre esta materia que es interesante mencionar.

República Democrática del Congo (RDC)

Como información contextual es pertinente señalar que la RDC, al igual que varios países del continente africano, ha asumido la pérdida de importantes recursos públicos debido a la existencia de estructuras opacas. De acuerdo a estimaciones del Panel para el Progreso de África entre 2010-2012 este país perdió 1.36 billones de dólares debido a cinco acuerdos ocultos detrás de una opaca y compleja estructura corporativa (Reinfeldt, 2016). Los últimos reportes EITI de este país muestran un esfuerzo por transparentar estas estructuras identificando quiénes están detrás de las empresas extractivas.

El más reciente reporte EITI de la RDC, de la vigencia 2014, muestra cómo 31 de las 63 empresas privadas mineras y una de las seis petroleras dan a conocer a sus beneficiarios reales. La información divulgada incluye detalles sobre la identidad de los propietarios, como la fecha de nacimiento o dirección de domicilio y el porcentaje de participación en la empresa como se observa en el cuadro 1. En este se identifica la empresa Huayou como la mayor accionista de la sociedad CDM con más del 90%, compuesta por varias empresas entre las cuales se destaca Great Mountain Enterprise PTE LTD como mayor accionista y cuyo propietario real (con el 100%) es Xie Weitong. De esta persona natural se divulga su fecha de nacimiento, nacionalidad, número de identificación y dirección de domicilio (Moore Stephens LLP, 2015).

Cuadro 1

N°	Société	Actionnaire	% Participation	Information sur la propriété réelle
10	CDM	Huayou	98,00%	<p>Le capital de la société ZHEJIANG HUAYOU COBALT CO.LTD est répartie comme suit:</p> <ul style="list-style-type: none"> -GREAT MOUNTAIN ENTERPRISE PTE.LTD (34,90%): société détenue à 100% par MR.XIE WEITONG depuis Aout 2008, né en 1957 à TAIWAN de nationalité taiwanaise, numéro d'identification est de J10068****, il habite à DEXING DONG ROAD, No 6 ZHISHANLI, Region SHILIN, TAI BEI city. Il est l'un des initiateurs de la société, qui est a présent le chef adjoint de conseil d'administration. -TONGXIANG HUAYOU INVESTMENT CO.,LTD (24,51%): société détenue à 90% par MR.CHEN XUEHUA depuis Aout 2008, né en 1961 de nationalité chinoise, sans droit de résidence permanente à l'étranger. Son numéro d'identification est de 3304 2519 6105 29****. Il habite à WUTONG street, TONGXIANG city, ZHEJIANG province. Il est un des initiateur de la société, qui est à présent le chef conseil d'administration; et à 10% par MRS.QIUJINHUA depuis Aout 2008, de nationalité chinoise, elle est la femme de Mr. CHEN XUEHUA. -CHINA-AFRICA DEVELOPMENT FUND CO.,LTD (10%) -CHINA-BELGIUM DIRECT EQUITY INVESTMENT FUND (7,74%) -TONGXIANG HUAXIN INVESTMENT CO.,LTD (4,69%) -HUNAN XIANGTOU HIGH-TECH VENTURE CAPITAL CO.,LTD (4,50%) -ZHEJIANG GOLDEN BRIDGE VENTURE CAPITAL CO.,LTD (3,59%) -SHENZHEN FORTUNE CAIXIN VENTURE CAPITALMANAGEMENT CO.,LTD (2,07%) -Autres (7,99%)

Fuente: Informe EITI República Democrática del Congo 2014 (2015)

En reportes anteriores la RDC ha identificado personas políticamente expuestas. Por ejemplo, en el reporte EITI de 2012 divulgó que el beneficiario real de la compañía minera Belfast era el parlamentario Faustin, quien habría ocupado dicho cargo público desde 2011 (EITI International Secretariat, 2015). Así mismo, en su reporte de 2014 reveló que los beneficiarios reales de una compañía a la cual se había otorgado una licencia de

exploración eran familiares de Dan Gertler, una persona con conexiones al presidente de este país (Westenberg & Pedersen, 2016)

Honduras

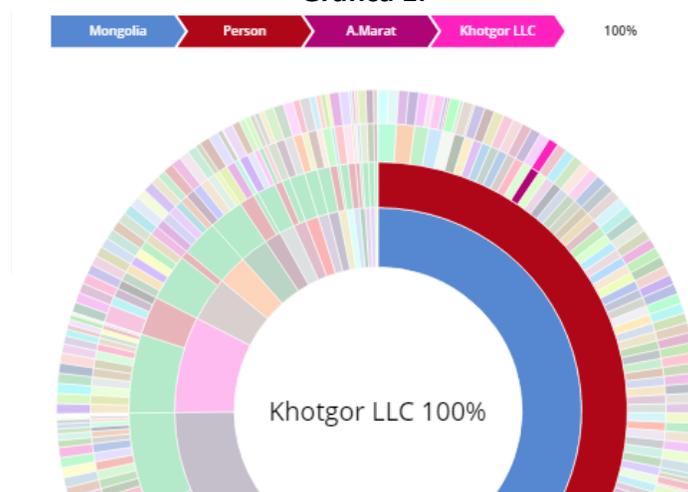
Este país fue el único participante de Latinoamérica en el piloto sobre beneficiarios reales. De acuerdo a la evaluación realizada por el Secretariado Internacional del EITI, en el reporte se divulgó información de 5 empresas, 4 mineras y 1 de hidrocarburos, de las cuales 2 eran elegibles para reportar información sobre sus beneficiarios reales. No obstante, estas dos empresas divulgaron información solamente de sus propietarios legales (EITI International Secretariat, 2015).

Mongolia

Mongolia es uno de los países, fuera del pilotaje realizado por el EITI, junto con Myanmar, Noruega, Filipinas, Sierra Leona y Reino Unido entre otros, que ha venido realizando algunos avances relacionados con la divulgación de beneficiarios reales. De manera voluntaria el grupo multi-partes decidió incluir una sección de este tema en su reporte EITI 2013. Para ello se hizo uso de un cuestionario con el que preguntaba información sobre los accionistas que poseían el 5% o más de una licencia petrolera o minera. El resultado fue el reporte de 215 compañías, sobre 250, que proporcionaron información.

Ahora, **aunque muchos de los tenedores de capital registrados eran personas naturales, no se especificaba si estos eran beneficiarios reales o propietarios legales.** De la información reportada en dichos informes, que se encuentra además disponible en archivo Excel, se publicó en la página EITI una infografía interactiva, tal como se muestra a continuación, donde muestra el país del accionista, el tipo (compañía o persona natural), el nombre y a qué compañía pertenece ⁹(EITI, 2016a). La siguiente gráfica permite observar que el accionista es una persona natural de Mongolia, llamada A.Marar, quien tendría el 100% de las acciones de la empresa Khotgor.

Gráfica 1.



Fuente: EITI Mongolia (2013)

⁹ Ver más: <http://www.eitimongolia.mn/en/beneficial-owners>

Divulgación de información de beneficiarios reales en Colombia

Los papeles de Panamá revelaron los nombres de 850 colombianos entre ellos funcionarios, ex servidores públicos, políticos y empresarios que habrían creado estas empresas offshore. Como se mencionó inicialmente aunque esto no es ilegal sí facilita malas prácticas como la evasión. Así por ejemplo, de acuerdo al ex director de la DIAN, Juan Ricardo Ortega, podría haber 100 mil millones de dólares de colombianos sin declarar que estarían en paraísos fiscales (Lewin, 2016). Por otro lado, conforme afirma un artículo publicado en la BBC Mundo, la minería en Colombia sería uno de los sectores que más utiliza paraísos fiscales en la región. En particular señala que con los precios de transferencia las empresas mineras venden a sus subsidiarias en paraísos fiscales a precios bajos, las cuales a su vez revenden el recurso a un precio mucho mayor a otros países (Justo, 2016), reduciendo de este modo los impuestos y regalías que pagan en el país. Aunque estas prácticas no son necesariamente ilegales, el conocer los beneficiarios reales ayuda a las autoridades a identificar estos movimientos y elegir las mejores alternativas para manejar dicha situación (Sayne et al., 2015, p.3)

Actualmente Colombia no cuenta con un registro público donde se identifiquen los beneficiarios reales de las empresas colombianas y lo más cercano a un espacio donde se unifica la información de diferentes empresas es el Registro Único Empresarial y Social (RUES), en donde se reúnen registros como el mercantil y el registro único de proponentes¹⁰. Sin embargo, en el marco de la Cumbre Anticorrupción que se desarrolló en Reino Unido el presente año, Colombia se comprometió con cuatro puntos específicos sobre beneficiarios reales. El primero, crear un Registro Central de Beneficiarios Reales de Compañías Nacionales, incluyendo aquellas cuyas empresas matrices o acuerdos legales de inversión se domicilian en el exterior, dando acceso efectivo e irrestricto a las autoridades policiales locales y extranjeras. Por otro lado, se comprometió a facilitar, tanto a autoridades policiales locales como extranjeras, información sobre propiedad real con las medidas necesarias para no prevenir a las compañías o individuos sobre las investigaciones en curso. Tercero, se comprometió a continuar participando de la Alianza para la Contratación Abierta (OCA) y la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) por lo cual de manera implícita se compromete con las disposiciones del nuevo estándar. Y, por último, se comprometido a participar en el Registro Global de Propiedad Beneficiosa con la información recolectada en las plataformas de contratación pública¹¹.

Posibles alternativas

De acuerdo a los autores Sayne, Westenberg y Shafaie para divulgar información relacionada con beneficiarios reales pueden explorarse cuatro opciones. **La primera**, a través de **un registro accesible públicamente sobre los beneficiarios reales que esté vinculado a un registro corporativo del país**; esta opción ya ha sido contemplada por Dinamarca, Ucrania, Francia y aplicada por Reino Unido. **La segunda**, por medio de una **legislación que obligue a las compañías**, cuando estas se incorporan al país, **a identificar sus beneficiarios reales ante el gobierno**. **La tercera**, poner en marcha una **ley o política** conforme a la cual **las compañías deban informar a los gobiernos los nombres de sus**

¹⁰ El Registro Único de Proponentes es un registro de creación legal que llevan las cámaras de comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la ley. En este consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.

¹¹ Ver compromisos de Colombia en el marco de la Cumbre Anticorrupción

https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/522717/Colombia__1_.pdf

beneficiarios reales para poder hacer negocios con el estado, por ejemplo, en el otorgamiento de una licencia como el caso de **Kirguistán** o la suscripción de un contrato de extracción de recursos. **La última, mantener una base de datos de beneficiarios reales que solo puede ser vista por personal de gobierno**, como en el caso de Estados Unidos con el FBI y el Departamento del Tesoro (Sayne et al., 2015).

Algunos retos

En primer lugar es importante que en los países se defina claramente lo que se entiende por beneficiarios reales, pues en algunas de las experiencias de divulgación las empresas revelan en su lugar los propietarios legales. De acuerdo a documento de la organización Global Witness conforme a la normativa internacional de lucha contra el blanqueo de capitales, los bancos deben identificar a los propietarios reales de sus clientes, por lo cual una empresa con una concesión y una cuenta bancaria debería saber quién es su propietario real, razón por la cual si una empresa con dichas condiciones argumenta desconocer quienes son sus beneficiarios reales debería hacer sonar las alarmas (Global Witness, 2015)

La divulgación de información es un buen primer paso, sin embargo, hay algunos desafíos que deben considerarse para lograr un impacto real en la transparencia del sector. En primer lugar **no es suficiente con que algunos países realicen esfuerzos individuales en esta materia**, por ello un reto es el trabajo conjunto y cooperativo de los países, gobiernos y empresas para lograr una mayor transparencia y así garantizar que la información esté efectivamente disponible, sea fiable y accesible para todos. En este sentido, algunas organizaciones¹² se encuentran trabajando en la creación de un **Registro Global de Propiedad Beneficiosa**, en el que se combinen los datos públicos sobre propiedad real y los datos proporcionados por las mismas compañías que de manera autónoma divulguen información sobre sus beneficiarios reales (Gavin & Chris, 2016). **Otro reto importante gira alrededor de los ciudadanos de los países en donde se divulgue la información**, pues serán estos los encargados de escrutar lo que significan los datos y trabajar en cómo usarlos de manera efectiva (Reinfeldt, 2016).

En lo que concierne al sector petrolero la mayoría de iniciativas se centra en mejorar la transparencia de las empresas del sector upstream, es decir de exploración y explotación; sin embargo, hay otras actividades en la cadena de valor como las ventas de materias primas, el refinamiento y procesamiento, así como los servicios de contratación, en donde también hay importantes riesgos de corrupción y evasión de impuestos. Por tal motivo **un reto importante sobre beneficiarios reales es ampliar los requisitos de divulgación a otras actividades de la cadena de valor**, por ejemplo, el solicitar a las empresas que compran crudo a la empresa de titularidad estatal, o las compañías que reciben subcontratos de los operadores upstream de determinada cuantía, el divulgar sus beneficiarios reales (Sayne et al., 2015).

¹² Las organizaciones que están trabajando en esta iniciativa son: OpenCorporates, B Team, Transparency International, Global Witness, Web Foundation y One Campaign

¿EN QUÉ NIVEL DE EXIGENCIA NOS ENCONTRAMOS EN MATERIA DE DIVULGACIÓN DE BENEFICIARIOS REALES?

En la EITI

Desde el año 2013 la Iniciativa comenzó a promover la divulgación de información sobre beneficiarios reales. Estos esfuerzos permitieron avanzar y explorar en diferentes países esta práctica. Así, a inicios del presente año, ya 29 países habían empezado a abordar la divulgación de beneficiarios reales, 14 habían incorporado en sus reportes EITI información sobre los *propietarios legales* de una o más empresas, 9 reportes divulgaban *beneficiarios reales* y 12 *recomendaban realizar un mayor trabajo sobre la divulgación* (Reinfeldt, 2016). Con el actual estándar (2016) se realizan mayores exigencias, por ejemplo se especifican requerimientos relacionados con quién, cómo y cuándo se debe divulgar información de los beneficiarios reales.

- **Antes de la divulgación:** El nuevo estándar obliga a que la política sobre divulgación, actuales prácticas y cualquier reforma en marcha o planificada, además de la discusión del grupo multi-partes queden documentados en el reporte:

b) El Informe EITI debe documentar la política gubernamental y el debate el grupo de multipartícipes sobre la divulgación de beneficiarios reales. Esto debe incluir detalles de las disposiciones jurídicas pertinentes, las prácticas reales en materia de divulgación y cualquier reforma planificada o en marcha relacionada con la divulgación de beneficiarios reales.

- **¿Sobre quiénes se requiere información?** Aunque el estándar aporta una definición general sobre lo que debe entenderse como beneficiarios reales, obliga que en cada país el grupo multi-partes defina sobre quienes debe divulgarse información.

f) Definición de los beneficiarios reales:

i. Un beneficiario real de una empresa se refiere a las personas físicas que en última instancia, directa o indirectamente, son titulares de la entidad corporativa o la controlan.

ii. El grupo de multipartícipes deberá aprobar una definición adecuada del término.

La definición deberá ajustarse al punto (f) (i) que antecede y tener en cuenta las normas internacionales y la legislación nacional pertinente y deberá incluir umbrales de titularidad. La definición también debe especificar obligaciones de presentación de información para las personas políticamente expuestas. (Negrilla y cursiva fuera de texto)

- **¿Qué debe divulgarse y cómo?** El estándar indica qué información debe relacionarse respecto a los beneficiarios reales y obliga al grupo multi-partes a establecer un enfoque para garantizar la exactitud de la información proporcionada por las empresas.

d) La información sobre la identidad del beneficiario real debe incluir el nombre del beneficiario real, la nacionalidad y el país de residencia; además, debe identificar a toda persona políticamente expuesta. También se recomienda divulgar el número de identificación nacional, la fecha de nacimiento, la dirección de servicio o de residencia y medios de contacto.

e) *El grupo de multipartícipes debe acordar un enfoque para que las compañías participantes aseguren la exactitud de la información sobre beneficiarios reales que proporcionen. Esto podría incluir exigir a las compañías que confirmen el formulario de declaración sobre beneficiarios reales mediante la firma de un miembro del equipo de gerencia superior o un asesor legal superior, o que envíen documentación de respaldo.* (Negrilla y cursiva fuera de texto)

- **¿Qué otras disposiciones exige el nuevo estándar?** Sobre las empresas que cotizan en bolsa, de operación compartida y la propiedad legal.

f. iii. *Las compañías que cotizan en bolsa, incluidas las subsidiarias totalmente controladas, deben divulgar el nombre de la bolsa e incluir un vínculo a los archivos de la bolsa donde cotizan.*

iv. *En el caso de operaciones conjuntas, cada entidad de la operación deberá divulgar sus beneficiarios reales, a menos que cotice en bolsa o que sea una subsidiaria totalmente controlada por una empresa que cotice en bolsa. Cada entidad es responsable de la exactitud de la información proporcionada.* (Negrilla y cursiva fuera de texto)

g) *El Informe EITI también debe divulgar los propietarios legales y la participación en la titularidad de esas compañías.* (Negrilla y cursiva fuera de texto)

- **¿Cuáles son los pasos a seguir?** El estándar obliga a los países a **publicar una hoja de ruta a partir del 1ro de enero 2017 en donde se explique en términos generales cómo se va a divulgar esta información**, año en el que además los países deben empezar a **solicitar a las compañías divulgar lo requerido para que se incluya en el informe** teniendo como fecha "límite" el 1ro de enero de 2020.

i) *Elaborar la hoja de ruta:*

b. ii. **A partir del 1 de enero de 2017, el grupo de multipartícipes deberá publicar una hoja de ruta para divulgar la información sobre beneficiarios reales de acuerdo con los incisos (c) a (f) a continuación.** El grupo de multipartícipes determinará todos los puntos clave y los plazos máximos en la hoja de ruta y evaluará la implementación de la hoja de ruta como parte del informe anual de actividades del grupo de multipartícipes.

De acuerdo con la Guía sobre Beneficiarios Reales de la EITI(EITI, 2016b), lo anterior implica:

1. Establecer los planes y actividades con los que sus gobiernos van a asegurar que las empresas divulguen la identidad de sus beneficiarios reales, el nivel de propiedad y proporcione detalles sobre cómo la propiedad y el control son ejercidos.
2. Establecer acciones para asegurar que la información sobre la identidad de los beneficiarios reales incluya el **nombre, nacionalidad y el país de residencia**, así como asegurarse de identificar las **personas políticamente expuestas**.
3. Definir los pasos que tomarán el grupo multi-partes para considerar y acordar un enfoque para asegurar la exactitud de los datos proporcionados por las empresas. Cuarto, establecer los pasos requeridos para reportar sobre las discusiones y decisiones del grupo muti-partes en lo que concierne a la definición de beneficiarios reales, umbrales, divulgación de operaciones conjuntas y obligaciones para las personas políticamente expuestas.

4. Definir los puntos clave y plazos máximos en la hoja de ruta, así como planes para su evaluación como parte del reporte anual de actividades(EITI, 2016b)¹³

ii) Recolectar y divulgar la información:

c) A partir de 1 de enero de 2017, los países implementadores deberán solicitar y las compañías deben divulgar información sobre beneficiarios reales para incluirla en el Informe EITI. Esto se aplica a las entidades corporativas que liciten, operen o inviertan en activos extractivos y debe incluir la identidad de sus beneficiarios reales, el nivel de participación en la titularidad y detalles sobre cómo se ejerce la titularidad o el control. El Informe EITI deberá revelar cualquier deficiencia o debilidad en la presentación de información sobre beneficiarios reales, lo que incluye nombrar a toda entidad que no haya enviado la totalidad o parte de la información sobre los beneficiarios reales (...) (Negrilla y cursiva fuera de texto)

iii) Plazo máximo para solicitar la información sobre los beneficiarios reales

c) (...) *Cuando un país se encuentre atravesando por barreras constitucionales u otras barreras prácticas a la implementación de este requisito para el 1 de enero de 2020, el país podrá solicitar la implementación adaptada de acuerdo al requisito 8.1.* (Negrilla y cursiva fuera de texto)

- **Sobre el acceso público a la información.**

El Estándar solo recomienda que los datos sobre beneficiarios reales de empresas que liciten, operen o inviertan en actividades extractivas sean accesibles público, más no lo obliga:

"Se recomienda que los países implementadores mantengan un registro accesible al público de los beneficiarios reales de las entidades corporativas que liciten, operen o inviertan en la actividad extractiva, incluyendo la identidad de sus beneficiarios reales, el grado de participación en la titularidad, así como información sobre cómo se ejerce la titularidad o el control¹⁴. Siempre que sea posible, la información sobre beneficiarios reales debe incorporarse en las presentaciones de compañías a los reguladores corporativos, las bolsas de valores o los organismos que regulen la concesión de licencias de la industria extractiva. En los lugares donde esta información ya sea de acceso público, el Informe EITI deberá incluir orientación para acceder a esta información" (Negrilla y cursiva fuera de texto)

En otras Iniciativas

En la actualidad hay una creciente tendencia internacional para que las estructuras de titularidad sean más transparentes (Excell et al., 2016,p.2). A continuación, hablaremos brevemente de algunos espacios en donde se han venido promoviendo desde 2013 la identificación de los beneficiarios reales de las empresas, en particular las del sector extractivo por los altos riesgos que presenta frente a actos de corrupción.

¹³ Para ver más detalles sobre la hoja de ruta ver: <https://eiti.org/GN22>

¹⁴ Esto quiere decir cómo se manifiesta dicha propiedad, con títulos al portador, accionistas fiduciarios, acciones al portador, etc.

G8, principios sobre transparencia de beneficiarios reales

En el año 2013 los países del G8 ¹⁵ acordaron un conjunto de principios conforme a los cuales las compañías deben tener información sobre quiénes son sus dueños y las controlan, de manera adecuada, exacta y actualizada. Estos principios obligan a que la información básica de la compañía sea accesible públicamente, sin embargo, la información de los beneficiarios reales es solo para las autoridades del gobierno.¹⁶ Dichos puntos fueron reiterados extensamente por el **Grupo de Acción Financiera Internacional** (FATF, por sus siglas en inglés) en su Guía para la Transparencia y Beneficiarios Reales, así como en la **Cumbre de Brisbane del G20**, con los Principios de Alto Nivel sobre Beneficiarios Reales¹⁷ en 2014 (Confalone, 2014).

FATF, Guía para la Transparencia y Beneficiarios Reales^{18,19}

Las recomendaciones de esta guía son un referente de gran importancia sobre la divulgación de propietarios legales y beneficiarios reales. Además del carácter público, hace hincapié en la importancia de establecer unos mínimos básicos en la información obtenida. En el caso particular de beneficiarios reales se recomienda que se determine qué persona tiene mayor participación real en la compañía. Y adicionalmente expone tres mecanismos que podrían usarse para obtener mayor información sobre los beneficiarios reales.

El primero, requerir que los registros de las compañías obtengan y mantengan actualizada la información sobre sus beneficiarios reales; segundo, requerir a las compañías que tomen medidas razonables para obtener y mantener la información actualizada; y tercero, utilizar la información existente sobre beneficiarios reales obtenida por las instituciones financieras u otras autoridades competentes sobre la propiedad real y la propiedad legal de las compañías, la información sobre sus beneficiarios que tiene la empresa y la información existente de las compañías que cotizan en bolsas de valores (Financial Action Task, 2014)

Reino Unido²⁰

Este país ha realizado importantes avances sobre divulgación de beneficiarios reales. En 2013 fue el primer país en el mundo en comprometerse a crear un **registro público** de las compañías incorporadas, una herramienta donde cualquier persona podría obtener información sobre quiénes poseen y controlan en última instancia las empresas británicas. La implementación de esta herramienta será una pauta fundamental para los

¹⁵ Actualmente el foro está conformado por Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Reino Unido, Estados Unidos, la Unión Europea tiene representación y Rusia se encuentra suspendida.

¹⁶ Ver principios G8 en: <https://www.gov.uk/government/publications/g8-action-plan-principles-to-prevent-the-misuse-of-companies-and-legal-arrangements/g8-action-plan-principles-to-prevent-the-misuse-of-companies-and-legal-arrangements>

¹⁷ Ver Principios G20 en: <http://www.mofa.go.jp/files/000059869.pdf>

¹⁸ Es importante tener en cuenta que el GAFI o FATF es una institución intergubernamental que ha venido trabajando desde su creación el prevenir y mitigar el mal uso de vehículos corporativos para el financiamiento de terrorismo y lavado de activos.

¹⁹ Ver Guía FATF 2014 en: <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/Guidance-transparency-beneficial-ownership.pdf>

²⁰ Para ver más sobre cómo funciona esta plataforma, puede ingresar a <https://beta.companieshouse.gov.uk/>

países que en el marco de otros espacios han suscrito compromisos similares. Tal es el caso de los países de la **Unión Europea** y el compromiso de crear un registro central sobre beneficiarios reales²¹, y de varios países latinoamericanos que en el marco de la Cumbre Global Anticorrupción, en donde firmaron compromisos relacionados con la implementación de la guía de recomendaciones del FATF antes mencionada, suscribieron algunos compromisos concretos en materia de beneficiarios reales como Trinidad y Tobago, México, Brasil, Argentina y Colombia (Ver sección anterior)

Avances del registro público británico: Actualmente el país obliga a las compañías a tener un registro de las personas que poseen un control significativo de la empresa (es decir, que tienen más de 25% de manera directa o indirecta de las acciones y de derechos de voto, tienen directa o indirectamente derecho a nombrar la mayor parte de la junta directiva, tienen derecho o ejercen efectivamente una influencia significativa en el control de la compañía, y ejercen influencia significativa o control sobre un fideicomiso). Dicha información debe suministrarse a Companies House, un servicio de registro, con el cual se asigna a la compañía un número que puede ser usado por terceros para mirar información sobre la compañía, incluyendo los beneficiarios reales. En el registro se puede encontrar de manera pública y gratuita información del beneficiario real como el nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección de servicio y residencial, por qué es una persona con control significativo, y cuáles son las restricciones en la divulgación de información²² (Department for Business Innovation & Skills, 2016)

¿CUÁL ES EL POTENCIAL USO DE ESTA INFORMACIÓN?

Pese a la importancia que ha adquirido este tema en escenarios internacionales y nacionales, hablar de su divulgación es relativamente nuevo. La información que se ha dado a conocer ha permitido visualizar los problemas derivados de la opacidad de las empresas. Lo que antes era abordado como un problema de los gobiernos, es ahora un asunto de todos los actores, incluyendo empresas, sociedad civil y ciudadanos. Lo anterior ha permitido ejercer presión sobre gobiernos y compañías hacia mejores alternativas que disminuyan la opacidad y falta de transparencia respecto a quiénes son los beneficiarios reales de las empresas. **En los siguientes casos la información fue filtrada, investigada por ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil y posteriormente divulgada, sin embargo, permite hacerse una idea del alcance que podría tener la información si fuese accesible para todos, visibilizando las actividades opacas, aplicando los correctivos necesarios y desincentivando dichos comportamientos.**

²¹ En el registro debe informarse nombre, mes y año de nacimiento, nacionalidad, país de residencia, naturaleza y alcance de la participación en los beneficios. Este registro será accesible para las autoridades competentes, Unidades de Inteligencia Financiera de la UE sin restricciones; entidades obligadas (como bancos, notarias, abogados funciones de "debida diligencia del cliente"; y miembros del público que demuestren un "interés legítimo (por ejemplo, lavado de dinero, financiación del terrorismo y delitos asociados como delitos fiscales etc.) (Dombek & Ray, 2015)

²² Ver lista de países, <http://www.fatf-gafi.org/countries/#FATF>

1. Campaña de Global Witness Contra las Compañías Anónimas

Esta organización no gubernamental con sede en Estados Unidos y Reino Unido ha hecho campaña durante varios años para que todos conozcan quiénes controlan y poseen las compañías, de manera que estas no puedan ser usadas en contra del bien público. Desde que la organización dio inicio a su campaña se comenzaron a observar progresos significativos hacia una mayor divulgación. Un ejemplo de lo anterior, fue el anuncio del Reino Unido de abrir un registro público con los beneficiarios reales, algunos progresos de miembros del G8, así como un mayor debate sobre el tema en la Unión Europea y Estados Unidos. Desde entonces ha divulgado importantes reportes sobre la materia²³ y se ha pronunciado sobre las iniciativas de divulgación en otros países. Un ejemplo concreto del impacto que tiene la divulgación de esta información fue el arresto realizado por el gobierno de Liberia a funcionarios de alto nivel relacionados con un escándalo de corrupción que implicaba a la compañía Sable Mining Ltd y ejecutivos británicos. Eso como resultado de una investigación, basada en documentos filtrados, realizada por Global Witness y publicada en mayo de 2016 en donde se demostraba cómo estos empresarios aprovechaban los vacíos en la regulación para construir un imperio de minería en África a través de compañías fantasma y actos de corrupción (Global Witness, 2016; Webb, 2016)²⁴

2. Los periodistas y los Panama Papers

La filtración de 11,5 millones de documentos de la firma de abogados Mossack Fonseca (entre correos, contratos, transcripciones y documentos escaneados) que fueron analizados por periodistas de más de 76 países, permitió realizar investigaciones con las que se dieron a conocer desviaciones de dinero derivado de actividades extractivas. Los documentos revelaron, como se mencionó anteriormente, que muchas empresas offshore controladas por personas políticamente expuestas fueron creadas en la mayoría de países del continente africano para hacer negocios con actividades extractivas. Así mismo se evidenció que 37 empresas dentro de los papeles de Panamá habrían sido nombradas en acciones judiciales o investigaciones gubernamentales relacionadas con recursos naturales en África.

En Ghana los papeles de Panamá expusieron el uso de estas estructuras en manos de personas reconocidas como familiares del expresidente Jonh Kufuor y el ex Secretario General de las Naciones Unidas Kofi Annan. Aunque no se ha alegado ilegalidad en las mismas, muchos grupos en el país son conscientes de los riesgos asociados a estas estructuras. Así, se ha venido ejerciendo mayor presión para que se divulguen los beneficiarios reales, en especial debido a la preocupación por la falta de transparencia en los acuerdos petroleros y los rumores sobre el rol de políticos en la minería ilegal (Evans & Bekoe, 2016). Por ejemplo, con la carta realizada por organizaciones de la sociedad civil al Presidente previa a la realización de la Cumbre Anticorrupción en donde se demandan cambios en la ley para obligar la divulgación de la propiedad real (GBN, 2016b). Los compromisos suscritos por Ghana desde la cumbre, relacionados con la propiedad efectiva, dejan claro el compromiso del país con la divulgación de los beneficiarios reales, en donde las organizaciones han venido jugando un papel importante demandando medidas concretas que desincentiven dichas malas prácticas (GBN, 2016a).

²³ Ver reportes Global Witness: <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/corruption-and-money-laundering/anonymous-company-owners/>

²⁴ Ver reporte sobre compañía Sable Mining Ltd, "The Deceivers", <https://www.globalwitness.org/thedeceivers/>

En este documento se ha reafirmado la importancia de contar con información sobre los beneficiarios reales pues desincentiva prácticas que van en contra del desarrollo de los países ricos en recursos naturales y aumentan la confianza en los actores relacionados con la industria extractiva. Se ha mostrado diferentes formas exploradas para divulgar esta información, así como algunos avances realizados por diferentes países cuya experiencia es importante para aprender en términos de exigencia, los avances y retos planteados desde la EITI, así como el posible impacto que podría generar la divulgación de esta información. Hacia adelante el reto de las organizaciones de la sociedad civil es generar capacidades para entender mejor este tema y garantizar que las exigencias planteadas desde el Estándar EITI se cumplan.

BIBLIOGRAFÍA

- Anti-Corruption Summit Colombia Country Commitments. (2016). Recuperado el 8 de agosto de 2016, a partir de https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/522717/Colombia__1_.pdf
- Bekoe, S. (2015, agosto 25). Transparency Beyond the Basics: Ghana EITI to Step Up Efforts in Beneficial Ownership Disclosure | Natural Resource Governance Institute. Recuperado el 16 de agosto de 2016, a partir de <http://www.resourcegovernance.org/blog/transparency-beyond-basics-ghana-eiti-step-efforts-beneficial-ownership-disclosure>
- BTeam. (2015, enero). The Business Case For Ending Anonymous Companies. Recuperado el 10 de agosto de 2016, a partir de https://issuu.com/the-bteam/docs/bteam_business_case_report_final.we?e=15214291/11025500
- Confalone, L. (2014, mayo 12). A Brief, Recent History of Beneficial Ownership Transparency on the Global Agenda. Recuperado el 8 de agosto de 2016, a partir de <http://www.gfintegrity.org/brief-recent-history-beneficial-ownership-transparency-global-agenda/>
- Department for Business Innovation & Skills. (2016, febrero). Enhancing transparency of beneficial ownership information of foreign companies undertaking certain economic activities in the UK. Recuperado el 8 de agosto de 2016, a partir de https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/512333/bis-16-161-beneficial-ownership-transparency.pdf
- Dombek, C., & Ray, N. (2015, junio 24). New EU Rules on Disclosure of Ultimate Beneficial Owners. Recuperado el 8 de agosto de 2016, a partir de <http://www.globaltradelawblog.com/2015/06/24/new-eu-rules-on-disclosure-of-ultimate-beneficial-owners/>

- EITI. (2016a). Mongolia | Extractive Industries Transparency Initiative. Recuperado el 6 de agosto de 2016, a partir de https://eiti.org/implementing_country/7
- EITI. (2016b, mayo). Guidance on beneficial ownership. Recuperado el 8 de agosto de 2016, a partir de <https://eiti.org/GN22>
- EITI International Secretariat. (2015, octubre 6). Board paper 30-4-B Beneficial ownership pilot evaluation report. Recuperado el 6 de agosto de 2016, a partir de https://eiti.org/files/BP/board_paper_30-4-b_beneficial_ownership_pilot_-_evaluation_report.pdf
- Ernst & Young. (2016). Global Fraud Survey 2016. Recuperado el 8 de agosto de 2016, a partir de <http://www.ey.com/GL/en/Services/Assurance/Fraud-Investigation---Dispute-Services/EY-global-fraud-survey-2016>
- Evans, M., & Bekoe, S. (2016). *Panama Papers Give Further Impetus for Beneficial Ownership Disclosure in Ghana* |. Natural Resource Governance Institute. Recuperado a partir de <http://www.resourcegovernance.org/blog/panama-papers-give-further-impetus-beneficial-ownership-disclosure-ghana>
- Excell, C., Webb, J., Kaimal, S., & Lintzer, M. (2016). *Divulgación de información sobre beneficiarios reales en el sector de los recursos naturales*. Natural Resource Governance Institute, Open Government Partnership & World Resource Institute. Recuperado a partir de http://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/ES-FIN_OGP-Issue-Brief-BODisc.pdf
- Financial Action Task. (2014). *Guidance on Transparency and Beneficial Ownership*. Recuperado a partir de <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/Guidance-transparency-beneficial-ownership.pdf>
- Fitzgibbon, W. (2016, julio 25). Secret Offshore Deals Deprive Africa of Billions in Natural Resource Dollars · ICIJ. Recuperado el 4 de agosto de 2016, a partir de <https://panamapapers.icij.org/20160725-natural-resource-africa-offshore.html>
- Gavin, H., & Chris, T. (2016, abril 4). How a global register of beneficial ownership can help end secrecy. Recuperado el 9 de agosto de 2016, a partir de <http://www.open-contracting.org/2016/04/04/open-contracting-beneficial-ownership/>
- GBN. (2016a, junio 14). Pressure mounts on Ghana, as country tries to establish beneficial ownership regime. Recuperado el 16 de agosto de 2016, a partir de <https://www.ghanabusinessnews.com/2016/06/14/tough-road-ahead-as-ghana-tries-to-establish-beneficial-ownership/>
- GBN. (2016b, noviembre 5). CSOs write open letter to President Mahama on beneficial ownership 7. Recuperado el 16 de agosto de 2016, a partir de <https://www.ghanabusinessnews.com/2016/05/11/csos-write-open-letter-to-president-mahama-on-beneficial-ownership/>
- Global Witness. (2014). *Poverty, Corruption and Anonymous Companies. How hidden company ownership fuels corruption and hinders the fight against poverty* (Global Witness).
- Global Witness. (2015, septiembre 14). Recomendaciones políticas de Global Witness: la propiedad efectiva según la ITIE.

- Global Witness, How to lost 4 billion
<https://www.globalwitness.org/en/campaigns/oil-gas-and-mining/how-lose-4-billion/>
- Global Witness. (2016a). The Deceivers. Recuperado el 10 de agosto de 2016, a partir de <https://www.globalwitness.org/thedeceivers/>
- Global Witness. (2016b, mayo 31). London's Alternative Investment Market shown up by Liberian government bribery indictments. Recuperado el 10 de agosto de 2016, a partir de <https://www.globalwitness.org/en/press-releases/londons-alternative-investment-market-shown-liberian-government-bribery-indictments/>
- Justo, M. (2016, septiembre 5). 4 de los sectores económicos de América Latina que más usan paraísos fiscales - BBC Mundo. Recuperado el 9 de agosto de 2016, a partir de http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/05/160509_cuatro_sectores_america_latina_paraisos_fiscales_mj
- Global Witness (2016, agosto 7). A First analysis of UK Companies House beneficial ownership data. Recuperado el 8 de agosto de 2016, a partir de <https://www.globalwitness.org/en/blog/first-look-uk-beneficial-ownership-data/>
- Lewin, J. E. (2016, mayo 4). Panamá papers: las preguntas que responde y las que deja abiertas | La Silla Vacía. Recuperado el 8 de agosto de 2016, a partir de <http://lasillavacia.com/historia/panam%C3%A1-papers-las-preguntas-que-responde-y-las-que-deja-abiertas-55331>
- Global Witness (2014, enero). Proyectos piloto de propiedad real de EITI: Qué son y cómo deben ejecutarse. Global Witness.
- Moore Stephens LLP. (2015). *Rapport ITIE RDC 2014*. Recuperado a partir de <http://www.itierdc.net/wp-content/uploads/2016/03/rapport-ITIE-RDC-2014-Final-sign%C3%A9.pdf>
- Murphy, M. (2016, abril 4). Secret company ownership: a global solution for a global challenge | Space for Transparency. Recuperado el 8 de agosto de 2016, a partir de <http://blog.transparency.org/2016/04/04/secret-company-ownership-a-global-solution-for-a-global-challenge/>
- Oxfam. (2016, enero 18). Una economía al servicio del 1%: Acabar con los privilegios y la concentración de poder para frenar la desigualdad extrema. Recuperado el 8 de agosto de 2016, a partir de <https://oxfamintermon.s3.amazonaws.com/sites/default/files/documentos/files/economia-para-minoria-informe.pdf>
- Publish What You Pay. (2014, febrero). *La Propriété réelle*.
- Reinfeldt, F. (2016, mayo). Beneficial Ownership. Recuperado el 8 de agosto de 2016, a partir de https://eiti.org/sites/default/files/documents/eiti_bo_factsheet_en_final.pdf
- Sayne, A., Westenberg, E., & Shafaie, A. (2015). *Owning Up: Options for Disclosing the Identities of Beneficial Owners of Extractive Companies* (Natural Resource Governance Institute). Recuperado a partir de http://www.resourcegovernance.org/sites/default/files/nrgi_Beneficial%20Owner%20150820.pdf

- Global Witness (2016, junio 30). Eight reasons why everybody needs to be able to see company ownership information (not just the police) |. Recuperado el 8 de agosto de 2016, a partir de <https://www.globalwitness.org/en/blog/eight-reasons-why-we-all-need-be-able-see-beneficial-ownership-information-rather-just-police/>
- *The Deceivers*. (s/f). Recuperado a partir de <https://www.globalwitness.org/thedeceivers/>
- Transparency International. (2014, noviembre 17). Six things to know: new G20 Beneficial Ownership Principles - Transparency International. Recuperado el 16 de agosto de 2016, a partir de http://www.transparency.org/news/feature/six_things_to_know_new_g20_beneficial_ownership_principles
- Webb, J. (2016, enero 6). Cricket and Corruption: Report on England Star Phil Edmonds Slams His "Dirty" African Mining Empire. Recuperado el 10 de agosto de 2016, a partir de <http://www.forbes.com/sites/jwebb/2016/06/01/cricket-and-corruption-report-on-england-star-phil-edmonds-slams-his-dirty-african-mining-empire/#21e803204of1>
- Westenberg, E., & Pedersen, A. (2016, abril 14). Cómo los Panama Papers, EITI y un registro global podrían cambiar el impacto de una política de datos de propiedad beneficiosa | Natural Resource Governance Institute. Recuperado el 3 de agosto de 2016, a partir de <http://www.resourcegovernance.org/blog/como-los-panama-papers-eiti-y-un-registro-global-podrian-cambiar-el-impacto-de-una-pol%C3%ADtica-de>